



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Asesores de Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

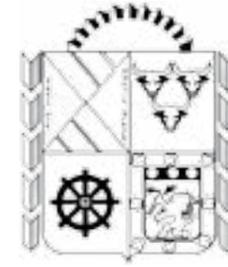
SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Febrero 2019

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.251.-

ARTICULO 1º: Créase el Registro Único de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, tendrá a su cargo:

- a. Confeccionar el Registro mencionado en el Artículo 1º, actualizarlo anualmente para lo cual se relevará a todos los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos que realizan su actividad en el Partido de La Matanza.-
- b. Determinar progresivamente zonas de actividad y acopio, a los diferentes grupos y/o cooperativas para las tareas de recuperación y reciclado teniendo en cuenta la pre existencia de su actividad.-
- c. Realizar las acciones necesarias para que la actividad de los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza se realice observando criterios de salubridad e higiene urbana, seguridad urbana y cuidado del ambiente.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo reglamentara la Ordenanza atento a los alcances de la presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-01-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.252.-

ARTICULO 1º: Prorrogase durante el ejercicio 2019 la Emergencia dispuesta por Ordenanza N° 25.061.-

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de otras modalidades de contratación contempladas en la Ordenanza N° 25.061, prorrogada por la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar, cuando se trate de insumos críticos, contrataciones con única oferta en licitaciones públicas, realizadas en materia de Salud, Desarrollo Social, Educación, Seguridad y Defensa Civil.

Dadas las razones de urgencia o emergencia imprevisibles; y observando además una clara conveniencia. La autoridad administrativa podrá resolver su aceptación procedimiento a informar fehacientemente al Honorable Concejo Deliberante a los efectos y en atención al Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y concordantes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Pública, Dirección General de Asuntos Comunitarios y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 10-01-2019

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.253.-

ARTICULO 1º: Convalídase en el Decreto N° 3.175 de fecha 06-12-18 dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por validos todos los actos realizados en consecuencia y extiéndase a todo el personal del Honorable Concejo Deliberante.-

Indice

Ordenanzas	Pág 03 - 04
Decretos	Pág 04 - 17

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias para hacer frente a las erogaciones emergentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Decima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 10-01-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.254.-

ARTICULO 1º: Autorízase a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de La Matanza y la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 10-01-19

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 25.255.-

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto 2379/18 y su Decreto modificatorio 2937/18, referidos al "PROGRAMA ESTUDIAR".-

ARTICULO 2º: Autorícese al Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones que resulten necesarias para la puesta en marcha y ejecución del "PROGRAMA ESTUDIAR"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 10-01-19

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 16-1-2019

DECRETA N° 212/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
62398/18	RIVEYRO NICOLE AGUSTINA	\$ 870

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.

Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-1-2019

DECRETA N° 264/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
57098/18	AMARILLA SOLANGE ANTONELLA	\$ 8.000
58643/18	SANCHEZ MARIELA OLGA	\$ 10.000
54862/18	ACEVEDO ANGEL ANTONIO	\$ 6.000
58645/18	FARIÑA ELSA	\$ 10.000
TOTAL		\$ 34.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-1-2019

DECRETA N° 265/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
63454/18	OTAIZA JOSE DANIEL	\$ 10.000
63456/18	ORELLANA FATIMA YANET	\$ 10.000
65339/18	FERNANDEZ JOHANNA JAQUELINE	\$ 10.000
TOTAL		\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-1-2019

DECRETA N° 266/19

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
64658/18	BENITEZ MARIANO TOMAS	\$ 3.800
TOTAL		\$ 3.800

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 18-1-2019

DECRETA N° 267/19

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Parquización y Huertas de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 18-1-2019

DECRETA N° 268/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deberán imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (N° 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. “Dra. Teresa Germani”	\$ 15.500
Hospital M.I. “Dr. Jose Equiza”	\$ 15.500
Hospital Municipal del Niño	\$ 15.500
Policlínico Central	\$ 15.500
Dirección de Región I	\$ 15.500
Dirección de Región II	\$ 15.500
Dirección de Región III	\$ 15.500
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 10.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 10.000
Unidad Sanitaria Puerto Argentino	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Rebase	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Giovinazzo	\$ 10.000

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 30-1-2019

DECRETA N° 291/19

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal las actividades programadas para el año 2019, por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, que a continuación se detallan:

- Programas permanentes de la Secretaría de Desarrollo Social.-
- Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-
- Programa de integración, articulación y promoción de la niñez, adolescencia, familia en comunidad.-
- Festejos Patrios.-
- Jornadas recreativas y culturales comunitarias.-
- Capacitaciones internas, formación continua y políticas públicas al personal de la Secretaría de Desarrollo Social en perspectiva de derechos, en políticas sociales y acciones pedagógicas, de intervención, abordaje y acompañamiento a la comunidad.-
- Actividades integrales sociales, recreativas, educativas, deportivas y culturales en periodo de receso escolar, eventos descentralizados articulados (colonia de vacaciones, carnavales, talleres, exposiciones, encuentros en organización de la comunidad).-
- Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales.-
- Formación continua de operadores y referentes comunitarios.-
- Programa de atención, asistencia y acompañamiento de personas en situación de calle.-
- Programa de fortalecimiento y articulación con organizaciones de atención a la tercera edad.-
- Programa de intervención y abordaje a la comunidad ante inclemencias de la naturaleza, climáticas y/o temporales.-
- Fiestas de Pascuas.-
- Vacaciones de Invierno y de verano.-
- Día del Niño.-
- Operativo Territorial Integral.-
- Programa Mesas Territoriales.-
- Programa escuela y organizaciones solidarias.-
- Peregrinación a Luján.-
- Programas integrales de asistencia y promoción a las familias (PLAN MAS VIDA). Encuentros, seminarios, jornadas, reuniones, salidas recreativas, culturales y educativas, talleres, capacitación constante a la red de voluntarias (manzaneras), relevamiento y seguimiento de situaciones comunitarias que acompañan en el marco de la promoción y restitución de derechos vulnerados de la población de incumbencia.-
- Navidad, Cierre de Año, Año Nuevo, Reyes Magos.-
- Programa de fortalecimiento escolar en la comunidad, a través de refuerzo de alimentos y la distribución de elementos escolares, en articulación permanente, con establecimientos que desarrollan actividades de refuerzo pedagógico y/o escolar, en espacios educativos de gestión pública, de gestión comunitaria, jardines comunitarios, copas de leche, comedores, centros comunitarios del distrito, y dispositivos que abordan temáticas de derechos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipio, para la inclusión y promoción del desarrollo de las familias matanceras.-
- Programa Municipal de Abaratamiento.-
- Feria del Libro
- 2 de Abril, día del autismo.-
- Todos juntos por las sonrisas de los niños con discapacidad.-
- Todos por los mismos derechos, Jornada.-
- Programa de fortalecimiento institucional.-
- Jornada recreativa cultural y cine por la integración.-
- Capacitación permanente – taller de lenguaje de señas e integración.-
- Taller de mujeres promocionando derechos de discapacidad en los barrios.-
- Fortalecimiento del desarrollo técnico profesional para la integración, en jardines comunitarios.-
- Promoción de derechos por la diversidad.-
- Programas de banco de ayuda y asesoramiento técnico.-
- 3 de Diciembre, Día de las Personas con Discapacidad.-
- Cruzada –prevención contra el cáncer
- Sistema integral de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes de La Matanza.-
- Jóvenes y Memoria.-
- Actividades del Servicio Local de protección, de restitución y promoción de derechos del niño en el distrito, aplicación de sus programas y su participación en la red provincial, nacional e internacional por los Derechos de los Niños.-
- Red de convivencias alternativas.-
- Programa de Responsabilidad Social compartida (ENVION).-
- Jornadas recreativas y culturales, capacitaciones de niñez: pedagógica, curricular.-

- Jornada de fortalecimiento a instituciones sociales, capacitación y jornada de educación sexual intergral.-
- Formación continua de operadores en primera infancia.-
- Festejo de fin de año.-
- Programa de orientación y desarrollo educativo, socio-comunitario (PODES).-
- Programa para la integración comunitaria de la infancia y adolescencia (PROPICIAR).-
- Programa de prevención y atención inmediata de abuso sexual infantil (A.S.I).-
- Programa A.H.I.J.A.R.
- Programa chicos con menos calle.-
- Programa A.N.D.A.R.
- Actividades desarrolladas por el Concejo Municipal del Niño y el Joven de La Matanza.-
- Conmemoración del aniversario de los derechos del niño.-
- 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.-
- 15 de Marzo, Foro por el Día Internacional de la Mujer.-
- 28 de Mayo, Día Internacional de acciones por la Salud de la Mujer.-
- 3 de Junio, Ni Una Menos
- 25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia.-
- Talleres de Formación de oficios en el CAM.-
- Encuentros, Seminarios, Jornadas, Reuniones, Salidas Recreativas, Culturales y Educativas.-
- Talleres, capacitación continua en prevención de violencias para la comunidad y a las víctimas de violencia de género.-
- Programa de Observación y diagnóstico integral (relevamiento y seguimiento de situaciones de riesgo).-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 30-1-2019

DECRETANº 293/19

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto Nº 171/19; que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la Asociación Civil Centro Cultural Infancia Argentina por la suma de 2.300.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL) para la compra de instrumentos musicales, telas , equipamiento e insumos varios destinados al fortalecimiento de los proyectos de Murgas dentro del Partido, en el marco de los Festejos de Carnaval 2.019.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 1-2-2019

DECRETANº 395/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 13/2019, para el día 01 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Cartucheras, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,888,000.00.- (Son pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-2-2019

DECRETANº 399/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 5/2019, para el día 22 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAZA, solicitada por la SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,325,654.00.- (Son pesos QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 01 y Objeto de Gasto 3.3.5, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-2-2019

DECRETANº 406/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 12/2019, para el día 08 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETA, VEREDAS, PINTURA Y BACHEO CON HORMIGON SIMPLE, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 2, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,000,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 1-2-2019

DECRETANº 407/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública Nº 10/2019, para el día 08 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: RECONSTRUCCION DE CORDONES, CORDON CUNETA, VEREDAS, PINTURA Y BACHEO CON HORMIGON SIMPLE, EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO, ETAPA 1, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,000,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0. Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-2-2019

DECRETANº 429/19

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 1 cuota, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto Total
62759/18	FERNANDEZ ERIC NATANAEL	\$ 10.000
63128/18	SUAREZ RITA ELIZABETH	\$ 8.000
TOTAL		\$ 18.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitase cheque a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 TESORO MUNICIPAL, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 6-2-2019

DECRETANº 430/19

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de los Actos organizados por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, previstos para el año 2019: 08 de Marzo “Día Internacional de la Mujer”, 24 de Marzo “Día de la Memoria, Justicia y Verdad”, 02 de Abril “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”, 13 de Mayo “Aniversario de Pedro B. Palacios (Almafuerte)”, 25 de Mayo “Revolución de Mayo”, 7 de Junio “Día del Periodista”, 17 de Junio “Aniversario del Gral. Martín Miguel de Güemes”, 20 de Junio “Día de la Bandera (Aniversario del General Manuel Belgrano)”, 09 de Julio “Día de la Independencia”, 17 de Agosto “Aniversario del Gral. Don José de San Martín”, 11 de Setiembre “Día del Maestro

(Aniversario de Domingo Faustino Sarmiento)", 12 de Octubre "Día de los Pueblos Originarios", 02 de Noviembre "Día de los Policías Caídos en el Cumplimiento del Deber" y 20 de Noviembre "Día de la Soberanía Nacional".-

ARTICULO 2º:- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º:- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N º 440/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N º 441/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
63.451/18	QUEVEDO MARCELO EZEQUIEL	\$ 8.000
63.132/18	JAILLITA VICTOR	\$ 8.000
63.130/18	AVALOS VERGARA VICTORIA	\$ 8.000
63.126/18	SILVA GLADYS RUTH	\$ 8.000
63.124/18	GONZALEZ FIGUEREDO MARIA RUMILDA	\$ 8.000
62.763/18	DIAZ GRACIELA LEONOR	\$ 8.000
58.649/18	POHORYLOW KARINA ROXANA	\$ 8.000
62.750/18	SANDOVAL GERMAN NORBERTO	\$ 8.000
62.755/18	DURO ANDREA KARINA	\$ 10.000
62.756/18	ZAMBRANA BARRIENTOS MAGALY	\$ 10.000
TOTAL		\$ 84.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N º 442/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
61690/18	FERNANDEZ MONICA ELIZABETH	\$ 24.000	\$ 12.000	\$ 36.000
63452/18	ALVARRACIN JOSE LUIS	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
TOTAL		\$ 36.000	\$ 18.000	\$ 54.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N º 443/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado mediante Decreto N° 197/18 hasta alcanzar la suma de \$ 17.500 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS) a partir del mes de enero del corriente año, al hogar geriátrico "El Buen Pastor" a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

N°	Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR"	Decreto
1.	ALMIRON MIGUEL ANGEL	2977/16
2.	BELLACCI ISABEL	1.684/17
3.	CARDOZO MATILDE	461/10
4.	GARCIA JORGE RICARDO	461/10
5.	IBARRA VALENTIN	2490/14
6.	PASCUA AVELINO	803/14
7.	GALEANO CARLOS INOCENCIO	2978/16
8.	REYES NICOLAS LIZA	2976/16

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Dirección de Despacho de la Sria. de Economía y Hacienda y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N º 444/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
63.298/18	SILCAN LILIANA ALEJANDRA	\$10.000
63.292/18	MAIDANA MABEL MARTINA	\$ 10.000
63.320/18	FERNANDEZ JAZMIN VANESA	\$ 6.000
63.322/18	ARZAMENDIA JUANA	\$ 6.000
63.317/18	DIAZ NUÑEZ JOSE MARIA	\$ 8.000
63.334/18	ZOLEZZI MARCELO ALEJANDRO	\$ 8.000
63.304/18	TRINCAVELLI OSCAR EVELIO	\$ 8.000
63.315/18	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	\$ 8.000
63.289/18	ALCARAZ VANESA SOLEDAD	\$ 8.000
63.295/18	PAEZ MIRIAM JOHANNA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 80.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N° 445/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
62929/18	NUÑEZ YANINA DAIANA	\$ 20.000
62762/18	DIAZ GRACIELA SUSANA	\$ 8.000
62760/18	BATAGLIA LAURA MABEL	\$ 8.000
62765/18	CASTRO NADIA GABRIELA	\$ 8.000
62766/18	GAMARRA GLADYS ROSA	\$ 8.000
62767/18	CARRIZO YANINA NATALIA	\$ 8.000
63122/18	NAVARRO ANTONELLA ELIZABETH	\$ 8.000
63131/18	MONZON SANDRA	\$ 8.000
63133/18	POTO NAHARA ELIZABETH	\$ 8.000
TOTAL		\$ 84.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N° 446/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
62412/18	DOMINGUEZ VALENTINA AYMARA	\$ 870

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N° 447/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto

que demandaría la compra de PROTESIS OCULAR (CASCARILLA COSMETICA OCULAR).-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
60426/18	NUÑEZ DEMIAN SANTINO	\$ 27.930

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N° 448/19

ARTICULO 1º: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
62414/18	DOMINGUEZ SANTINO MARTIN	\$ 650

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

D E C R E T A N° 449/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
2062/19	TELLO FANY NOEMI	\$ 10.000
2092/19	GARCIA ESTELA GABRIELA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

DECRETANº 450/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
63324/18	LEDESMA ALBERTO OSCAR	\$ 6.000
63331/18	DOS SANTOS RAMONA ALEJANDRA	\$ 8.000
63913/18	SOZA ESTELA ROSA	\$ 18.000
63914/18	SAAVEDRA NADIA NATALI	\$ 8.000
63916/18	CASTRO CRISTINA BEATRIZ	\$ 8.000
63917/18	ACUÑA VALERIA ELIZABETH	\$ 8.000
63458/18	MALDONADO LAURA GISELA	\$ 8.000
63453/18	FARIAS ROMINA GISELA	\$ 6.000
63328/18	MARQUEZ SARSURI CELIA ALEJANDRA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 76.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 12-2-2019

DECRETANº 453/19

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante el año 2019, organizados por la Subsecretaría de Derechos Humanos del Municipio: “Memoria para fortalecer la Democracia”, “El Héroe Colectivo”, “En la escuela, Derechos Humanos”, “Radio por los Derechos Humanos”, “Cine debate por la Memoria”, “Pintando Identidades” y “Los únicos privilegiados”.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento de la Jefatura de Gabinete y Protección Ciudadana, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 13-2-2019

DECRETANº 461/19

ARTICULO 1º: Ratifícase el Acta suscripta con la firma TECNIPISOS S.A. y el Director General de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, cuyo original obra a fojas 40 del Expediente Nº 4074-12348/14/INT ALC.12.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución, que asciende a la suma de \$177.588,49 (pesos ciento setenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), que tramitaron mediante Expediente nº 12348/14/Alc.12, con más los intereses correspondientes, con el saldo a favor del contratista TECNIPISOS S.A. que se tramita por Expediente nº 2488/18/Alc.11, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.998.993,60 (pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres con sesenta centavos).

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 13-2-2019

DECRETANº 462/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 14/2019, para el día 15 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los So-bres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Remodelación y reparación del sector de guardia del Hospital Materno Infantil Dr. José Equiza de la localidad de Gonzalez Catán”, conforme

especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,236,195.55.- (Son pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 39 y 53.54 y Objeto de Gasto 4.3.9, 4.3.7 y 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-2-2019

DECRETANº 463/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 18/2019, para el día 15 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de remodelación integral en Depósito de la Dirección de Bromatología Municipal en la localidad de La Tablada”, conforme especi-ficaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,881,593.30.- (Son pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y 53.53 y Objeto de Gastos 4.2.1, 4.3.9 y 4.3.7, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-2-2019

DECRETANº 466/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 19/2019, para el día 15 de marzo de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres Nº 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Trabajos de Pintura exterior de muros perimetrales del Cementerio Municipal de San Justo”, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,529,500.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 3.3.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-2-2019

DECRETANº 471/19

ARTICULO 1º: Ratifícase el “Balance Final de Obra” suscripto con la firma ING. JOSE MARIA CASAS S.A. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas, con fecha 16/07/18 cuyo original obra a fojas 126 del Expediente Nº 4.074-6.233/14/INT Alc. 16.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 2.004.226,38, que tramitaran por Expte. Nº 4.074-6.233/14/INT. Alc. 16, con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista ING. MARIA CASAS S.A. en concepto de facturas pendientes de liquidación de pago que tramitan por Expedientes 4.074-6.233/14/int Alc. 17 y 4.074-6.233/14/Int Alc. 18.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2º.-

La Matanza, 14-2-2019

DECRETANº 473/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 2.233.824 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) de la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990 a la Cuenta Especial “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV”.-

ARTICULO 2°: Cuando el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1° del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores 990.-

ARTICULO 3°: El presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y Coordinación General de la Unidad Ejecutora PROMEBA.-

La Matanza, 14-2-2019

DECRETAN° 475/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 15/2019, para el día 18 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, referente a la provisión de Cubiertas, solicitada por la SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,910,158.00.- (Son pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 50.02 y Objeto de Gastos 2.4.4 y 2.9.6, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-2-2019

DECRETAN° 476/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 16/2019, para el día 21 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, referente a los Trabajos de demarcación vial, solicitada por la DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION VIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,125,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-2-2019

DECRETAN° 479/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17/2019, para el día 21 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, referente al Alquiler de vuelo en helicóptero, solicitada por la OF. DEL PROG. INTEG. DE PROTE.CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,400,000.00.- (Son pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Progra-mática 64 y Objeto de Gasto 3.2.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 18-2-2019

DECRETAN° 484/19

ARTICULO 1°: Ratifícase el Acta suscripta con la firma ING. JOSE MARIA CASAS S.A. y el Director General de Obra, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 30/01/19 cuyo original obra a fojas 122 del Expediente N° 4.074-10.074/14/INT Alc. 12.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar el Saldo a Favor del Municipio en concepto de Anticipo Financiero, pendiente de Devolución que asciende a la suma de \$ 1.950.119,00, que tramitara por Expedientes N° 4.074-10.074/14/INT. Alc. 12, con más los intereses correspondientes, con el Saldo a favor de la Contratista ING. MARIA CASAS S.A. en concepto de facturas pendientes de liquidación de pago, que tramitan por Expedientes 4.074-2.374/17/int Alc. 12 y 4.074-2.374/14/Int Alc. 13.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario Obras Públicas y el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección General de Contaduría, quien deberá agregar copia del presente en todas las actuaciones mencionadas en el art. 2°.-

La Matanza, 18-2-2019

DECRETAN° 506/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 20/2019, para el día 19 de marzo de 2019, a las 9:00 horas, referente a la Contratación Viajes en micros, solicitada por la SEC. DE CIENCIA TEC. Y POL. EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4,410,000.00.- (Son pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 3.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

